



BANDO

ASUNTO: CALENDARIO FISCAL DEL EJERCICIO 2018

DE ORDEN DEL SR. ALCALDE SE HACE SABER:

Mediante Decreto núm. 2.357/2017, de la teniente alcalde delegada del Área de Administración, Servicios Municipales y Política Social, de fecha 10 de noviembre, queda aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2018 cuyos períodos de cobro son los siguientes:

1. Desde el 5 de enero al 6 de marzo:

- 4º trimestre del 2017 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Campa municipal de camiones).
- 4º trimestre del 2017 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Mercado exterior).
- 4º trimestre del 2017 de la Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos (Basura).

Se fija el día 5 de febrero de 2018 para el cargo en cuenta de las domiciliaciones autorizadas.

2. Desde el 15 de marzo al 15 de mayo:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2018.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (Vados) 2018.

Se fija el día 5 de abril de 2018 para el cargo en cuenta de las domiciliaciones autorizadas.

3. Desde el 20 de marzo al 21 de mayo:

- 1er trimestre del 2018 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Campa municipal de camiones).
- 1er trimestre del 2018 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Mercado exterior).
- 1er trimestre del 2018 de la Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos (Basura).

Se fija el día 5 de abril de 2018 para el cargo en cuenta de las domiciliaciones autorizadas.

4. Desde el 5 de junio al 7 de agosto:

-2º trimestre del 2018 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Campa municipal de camiones).

-2º trimestre del 2018 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Mercado exterior).

-2º trimestre del 2018 de la Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos (Basura).

Se fija el día 5 de julio de 2018 para el cargo en cuenta de las domiciliaciones autorizadas.

5. Desde el 5 de julio al 5 de septiembre:

-Tasa del cementerio municipal.

-Tasa de alcantarillado.

Se fija el día 7 de agosto de 2018 para el cargo en cuenta de las domiciliaciones autorizadas.

6. Desde el 17 de agosto al 17 de octubre:

-3er trimestre del 2018 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Campa municipal de camiones).

-3er trimestre del 2018 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (Mercado exterior).

-3er trimestre del 2018 de la Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos (Basura).

Se fija el día 5 de septiembre de 2018 para el cargo en cuenta de las domiciliaciones autorizadas.

LUGARES Y FORMAS DE PAGO

El pago de los tributos podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes formas:

1- Mediante domiciliación bancaria en cuentas abiertas en entidades financieras. Este sistema permite no tener que estar pendiente de los distintos períodos de pago, ya que dicho pago se efectuará de forma automática y evitará los posibles recargos.



2- En las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras en la recaudación de tributos y otros ingresos municipales del Ayuntamiento de Onda, así como en cajeros automáticos y servicios de banca virtual que dichos bancos ofrezcan. En la actualidad las citadas entidades de crédito colaboradoras son las siguientes:

- Banco Popular
- Bankia
- Caja Rural Nuestra Señora de la Esperanza de Onda
- Banco de Sabadell
- Caixabank SA (La Caixa)
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Ibercaja Banco SA
- Abanca (NCG Banco SA)

Estas entidades colaboradoras podrán modificarse a lo largo del ejercicio económico.

Para ello es necesario el correspondiente documento cobratorio emitido por este Ayuntamiento y que podrá obtenerse una vez abierto el periodo de cobranza.

- Obtención de los documentos cobratorios: Los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos, y con el fin de facilitar su efectividad, recibirán en sus domicilios los instrumentos cobratorios correspondientes, pero la no recepción del documento cobratorio no eximirá de la obligación de pago en los plazos establecidos ni evitará el pago de los recargos en su caso.

En caso de no recibir el documento cobratorio en su domicilio, deberá dirigirse a este Ayuntamiento, sito en plaza El Pla, 1 de Onda, tel. 964 60 00 50, en horario de oficina por la mañana de 9 a 14 horas de lunes a viernes y por la tarde los martes de 16:30 a 18:30 horas.

También podrá obtenerlo, si dispone de Certificado Digital válido, a través de la página Web del Ayuntamiento de Onda (<http://www.onda.es/web/guest>), accediendo al procedimiento administrativo de la Carpeta Ciudadana, "Descarga de documentos cobratorios".

3- Con tarjeta de crédito o débito (Visa, MasterCard, Maestro) de cualquier entidad bancaria, (aunque no sea entidad colaboradora en la recaudación municipal), a través del Terminal de Punto de Venta Virtual (TPVV), desde el enlace "Recaudación municipal" en la página web del Ayuntamiento de Onda (<http://www.onda.es/web/guest/recaudacion-municipal>). Al igual que en el caso anterior, para ello es necesario el correspondiente documento cobratorio emitido por este Ayuntamiento.

Esta información también se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Onda. Para más información podrá dirigirse al Servicio de Atención y Tramitación o bien al Servicio de Recaudación, teléfono 964 60 00 50.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Onda, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



BANDO
Número: 47/2017 Fecha: 15/11/2017